ACTA DE EVALUACIÓN Nº 24/2012
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 10:30 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 121/12/DINACOPA/SG/CEO** de fecha 27 de febrero de 2012 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETASS"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado. ----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID N° 247.719.----------

Que mediante Resolución N° 42/2012/DINACOPA/DAF/UOC la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 14/12/2012 – ID 247.719. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- GILCO PAR S.R.L.----------
- DIOSNEL MONGELOS.----------
- CANTERO S.A.----------
- MOVIL PARTS SRL----------
- AVELINO FLORENTIN RODRIGUEZ.----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido ninguna Addenda para el presente Llamado.----------
Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente Llamado. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------
Han sido designados: El Abog. Francisco Gómez; Abog. Emilio Juan Martínez y el Econ. Arturo V. Candia. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta N° 25/2012 se informa que en fecha 21 de diciembre de 2012, siendo las 8:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18 y 19 de la Carta de Invitación: "*18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, y a más tardar el día 21 de diciembre de 2012 hasta las 8:15 horas....19. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, sito en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, el día 21 de diciembre de 2012 a las 8:30 horas*".----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 21 de diciembre de 2012, siendo las 8:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**TALLER M & S** de Miguel Sosa Cabañas	57.808.000.-
2	**AGUI MOVIL** de Aldo Edgar Aguilera Orieguela	33.500.000.-
3	**TALLER BALBUENA** de Silverio Balbuena	55.212.000.-
4	**TALLER MULTICAR S.R.L.**	24.444.000.-

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u> ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los precios propuestos por los oferentes en el punto anterior, una vez analizada los montos totales por cada lote, nos exige a realizar corrección aritmética a las ofertas presentadas por; la firma **TALLER MULTICAR S.R.L., TALLER BALBUENA** de Silverio Balbuena y **TALLER M & S** de Miguel Sosa Cabañas, quedando el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**TALLER MULTICAR S.R.L.**	32.276.640.-
2	**AGUI MOVIL** de Aldo Edgar Aguilera Orieguela	33.500.000.-
3	**TALLER BALBUENA** de Silverio Balbuena	82.001.000.-
4	**TALLER M & S** de Miguel Sosa Cabañas	84.590.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	TALLER MULTICAR SRL	AGUI MOVIL	TALLER BALBUENA	TALLER M & S
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Copia de las Addendas emitidas por la Convocante (si las hubiere).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de validez de la Oferta (deberá ser de 30 días)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo, siguiendo lo indicado en el punto 26 del Anexo 1 se aplica las Fórmula del 20% a la oferta de la empresa **TALLER MULTICAR S.R.L.** por ofertar productos importados en los Lotes 1, 2 y 3, quedando la misma como segunda mejor oferta según se visualiza el Cuadro Comparativo de precios.

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60° dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.* ----------

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa **AGUI MOVIL** de Aldo Edgar Aguilera Orieguela presenta la oferta evaluada como la más baja en los lotes N° 1, 2 y 3.

6. Conclusión o recomendación ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".----------

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **LOTES** según lo expresado en el Punto 21 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS"** a la siguiente Empresa:

- **AGUI MOVIL** de Aldo Edgar Aguilera Orieguela por la suma de **Gs. 33.500.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones quinientos mil)**, en los Lotes 1, 2 y 3.

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
Abog. Emilio Juan Martínez
Miembro

.....
Econ. Arturo Candia
Miembro